

REF.: EJECUTIVO  
DTE.: BANCO COLPATRIA S.A.  
DDO.: SEMILLAS DEL VALLE S.A.  
RAD.: 76001310300820230026100  
Auto Ordena Pago de Títulos



## JUZGADO OCTAVO CIVILL DEL CIRCUITO DE CALI

[j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Auto No. 070

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el memorial allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandada SEMILLAS DEL VALLE S.A. con el que se solicita el pago de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de este despacho, es necesario hacer las siguientes precisiones:

Mediante auto No. 1183 del 24 de octubre de 2024, se ordenó la remisión del proceso a la Superintendencia Regional de Bogotá y se levantaron las medidas cautelares que se ajustaran a lo dispuesto en el numeral 6 del auto que dio apertura al proceso de reorganización del 9 de octubre de 2023.

Así las cosas, el despacho procedió a ordenar el pago de los depósitos judiciales que, a la fecha, figuraban en la consulta a través del aplicativo web del Banco Agrario de Colombia. No obstante, en calenda posterior se consignaron y aparecieron reflejados nuevos depósitos judiciales que se encuentran pendiente de pago (devolución) y que se figuran en la solicitud allegada por el profesional del derecho que representa los intereses del extremo pasivo, tal como se muestra a continuación:

Título	Valor	Estado
469030002986008	\$137'117.903,67	Pago ordenado
469030002986113	\$2.193,89	
469030002986156	\$36.853	
469030002986947	\$13'163.941,35	
469030002988239	\$10'386.185,66	Pago Pendiente
469030002988669	\$2'290.966,18	
469030002990701	\$458.196,66	

Por lo anterior, el Juzgado ordenará el pago de dichos depósitos y dispondrá los mismo con los que llegaren a consignarse con posterioridad a esta providencia por economía procesal.

En virtud de lo anterior, se

**RESUELVE**

REF.: EJECUTIVO  
DTE.: BANCO COLPATRIA S.A.  
DDO.: SEMILLAS DEL VALLE S.A.  
RAD.: 76001310300820230026100  
Auto Ordena Pago de Títulos

**PRIMERO: ORDENAR** la devolución de los siguientes títulos a favor de la sociedad **SEMILLAS DEL VALLE S.A.:** 469030002988239 por valor de \$10'386.185,66; 469030002988669 por valor de \$2'290.966,18 y 469030002990701 por valor de \$458.196,66.

**SEGUNDO: ELABÓRENSE** las órdenes de pago respectivas a favor de la sociedad demandada relacionada en el numeral anterior de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ |

03 )